Convocatoria INNTERCONECTA STEP 2026

Resumen ejecutivo

Elemento	Dato de la convocatoria 2026
Presupuesto	150.000.000 € en subvenciones (patrimonio del CDTI y FEDER 2021-2027)
Reserva específica	Mínimo 10 M€ para proyectos de salud de las mujeres
Regiones	9 comunidades autónomas; el proyecto debe desarrollarse en al menos 2
Consorcio	2 a 6 empresas, al menos 2 autónomas entre sí y al menos 1 pyme
Presupuesto por proyecto	1 a 4 M€ elegibles; mínimo 175.000 € por empresa
Intensidad de ayuda	Hasta 80 % pequeña, 75 % mediana y 65 % gran empresa; nunca menos del 40 % del presupuesto elegible de cada beneficiaria
Subcontratación a organismos de investigación	Mínimo 10 % del presupuesto elegible
Duración	Inicio el 1 de enero de 2027; fin el 31/12/2028 o el 30/06/2029
Plazo de solicitud	Del 17 de noviembre al 23 de diciembre de 2026, 12:00 h
Resolución	Máximo 6 meses desde la publicación del extracto en el BOE

Respecto al avance de julio, el presupuesto sube de 138 a 150 M€. Suben las dotaciones de Castilla y León (de 9 a 11 M€) y de la Comunidad Valenciana (de 17 a 27 M€).

Marco normativo y órgano gestor

La convocatoria la gestiona el CDTI, E.P.E., adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Las ayudas son subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y se cofinancian con FEDER a través del Programa Plurirregional de España 2021-2027 (objetivo específico 1.6).

Norma o documento	Qué regula
Resolución de 6 de noviembre de 2026 de la Presidencia del CDTI	Aprueba la convocatoria 2026. Surte efectos desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el BOE.
Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero, modificada por la Orden CNU/331/2026, de 8 de abril	Bases reguladoras de las ayudas del CDTI en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. La modificación de 2026 (BOE nº 89, 11/04/2026) amplía el concepto de empresa, añade los premios y armoniza umbrales de evaluación; no cambia los criterios de INNTERCONECTA STEP.
Reglamento (UE) 2024/795	Crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para

BIOVEGEN. Plataforma Tecnológica de Biotecnología Vegetal
Parque Científico de Madrid (FPCM) C/ Faraday 7, Campus de Cantoblanco (28049) Madrid
Tlf: (+34) 917 710 272 **Web:** www.biovegen.org
Contacto: gruizgauna@invegen.org / dlapuente@invegen.org

Norma o documento	Qué regula
	Europa (STEP), que delimita los ámbitos tecnológicos.
Reglamento (UE) 651/2014	Reglamento general de exención por categorías: límites de las ayudas de Estado.
Reglamentos (UE) 2021/1058 y 2021/1060	Normas FEDER: principio DNSH, contabilidad separada, comunicación y visibilidad.

- Objeto, ámbitos tecnológicos y regiones

La convocatoria financia proyectos de I+D en cooperación, con enfoque regional y liderados por empresas, basados en tecnologías disruptivas de los ámbitos STEP. Cada proyecto debe encajar claramente en al menos un ámbito del anexo I; si no, la solicitud se desestima (art. 2.2).

Ámbitos tecnológicos STEP (anexo I)

Ámbito	Tecnologías incluidas
A. Tecnologías digitales	Robótica y sistemas autónomos; conectividad, navegación y tecnologías digitales avanzadas; detección avanzada; semiconductores avanzados; tecnologías cuánticas; inteligencia artificial
B. Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos	22 tecnologías de la Ley sobre la industria de cero emisiones netas, entre ellas: soluciones biotecnológicas para el clima y la energía; economía circular; biogás y biometano sostenibles; combustibles alternativos sostenibles; materiales, fabricación y reciclado avanzados; hidrógeno; renovables; baterías y almacenamiento; captura, transporte y uso de CO2; purificación y desalinización del agua
C. Biotecnologías	ADN/ARN; bioinformática; cultivo e ingeniería celular y tisular; nanobiotecnología; proteínas y otras moléculas; técnicas de biotecnología de procesos; vectores génicos y ARN

No se financian proyectos de tecnología de uso militar ni actividades que causen un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH). Tampoco las excluidas por la normativa FEDER, como las ligadas a combustibles fósiles, vertederos, incineradoras, energía nuclear (clausura o construcción de centrales) o tabaco (art. 2.4-2.6).

Reserva para la salud de las mujeres (anexo II)

Se reservan al menos 10 M€ para proyectos STEP que contribuyan a la prevención, diagnóstico, tratamiento o monitorización de patologías muy prevalentes, más graves o exclusivas de las mujeres. Se citan las enfermedades ginecológicas, cardiovasculares, autoinmunes, neurológicas, de salud mental y las relacionadas con la menopausia. Quedan fuera las

BIOVEGEN. Plataforma Tecnológica de Biotecnología Vegetal
Parque Científico de Madrid (FPCM) C/ Faraday 7, Campus de Cantoblanco (28049) Madrid
Tlf: (+34) 917 710 272 **Web:** www.biovegen.org
Contacto: gruizgauna@invegen.org / dlapuente@invegen.org

patologías del embarazo y las oncológicas. Si no hay suficientes propuestas financiables, el remanente pasa al resto.

Regiones elegibles y presupuesto por comunidad

El proyecto debe desarrollarse en al menos dos de estas nueve comunidades. Todos los socios deben realizar la totalidad de sus actividades en ellas, y cada empresa solo puede designar una comunidad como lugar de desarrollo. Solo se financian proyectos con fondos FEDER disponibles en todas las comunidades donde se ubiquen.

Comunidad autónoma	Cuantía máxima 2026 (€)	% del total 2026
Galicia	51.000.000	34,0 %
Comunidad Valenciana	27.000.000	18,0 %
Castilla-La Mancha	19.000.000	12,7 %
Andalucía	18.000.000	12,0 %
Castilla y León	11.000.000	7,3 %
Región de Murcia	10.500.000	7,0 %
Canarias	5.500.000	3,7 %
Illes Balears	4.500.000	3,0 %
Extremadura	3.500.000	2,3 %
Total	**150.000.000**	**100 %**

- Beneficiarios y configuración del consorcio

Solo pueden ser beneficiarias las agrupaciones de empresas. Los organismos de investigación participan como subcontratados, no como beneficiarios (art. 3).

Requisito	Detalle
Tipo de entidad	Empresas: sociedades mercantiles, sociedades agrarias de transformación, sociedades cooperativas y sociedades laborales (art. 3.1.a de la orden de bases, en la redacción de la Orden CNU/331/2026). Deben estar válidamente constituidas, tener personalidad jurídica propia y desarrollar la actividad en España (art. 3.2 de la convocatoria)
Tamaño	2 a 6 empresas, al menos dos autónomas entre sí (art. 2.3.f)
Pyme	Al menos una pyme (art. 2.3.g)
Peso máximo	Ninguna empresa autónoma ni grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 70 % del presupuesto elegible (art. 3.8)
Límite de solicitudes	Ninguna entidad puede participar en más de dos solicitudes (art. 3.3)
Representante	Una de las empresas actúa como representante; la agrupación no tiene personalidad jurídica (arts. 2.3.g y 3.5)
Acuerdo de agrupación	Firmado por todos los miembros, con un contenido mínimo y entrada en vigor no anterior a la presentación de la solicitud (arts. 3.7 y 9.8.b)
Responsabilidad	Los miembros responden solidariamente del reintegro, hasta el importe

Requisito	Detalle
	de ayuda concedido a cada uno (art. 3.6)
Cuentas anuales	Cuentas del ejercicio 2025 depositadas en el Registro Mercantil o registro equivalente (art. 3.10.d)

No pueden ser beneficiarias, entre otras, las empresas en crisis (según las cuentas de 2025), las sociedades mercantiles públicas, las que tengan pendientes obligaciones de reintegro o una orden de recuperación de ayudas ilegales, y las establecidas en jurisdicciones no cooperativas (art. 3.10).

- Características de los proyectos

Cada proyecto debe tener entre 1 y 4 M€ de presupuesto elegible, empezar el 1 de enero de 2027 y subcontratar al menos el 10 % a organismos de investigación.

Aspecto	Condición (artículo de la convocatoria)
Presupuesto elegible del proyecto	1.000.000 € a 4.000.000 € (art. 2.3.b)
Presupuesto mínimo por empresa	175.000 € (art. 2.3.b)
Reparto anual	Distribución equilibrada a lo largo de la duración del proyecto (art. 2.3.c)
Duración	Plurianual: inicio el 1/01/2027 y fin el 31/12/2028 o el 30/06/2029. Prórroga máxima de 6 meses, nunca después del 31/12/2029 (arts. 2.3.e y 17.5)
Tipo de actividad	Investigación industrial y/o desarrollo experimental; cada actividad se califica según su naturaleza (art. 5.4)
Subcontratación mínima a organismos de investigación	10 % del presupuesto elegible (art. 2.3.d)
Subcontratación máxima	50 % del presupuesto elegible de cada beneficiaria; 70 % en ensayos preclínicos regulatorios y ensayos clínicos en salud (art. 7.2)
Subcontratación entre socios	Prohibida (art. 7.6)
Subcontrataciones grandes	Si superan el 20 % de la subvención y los 60.000 €: contrato por escrito y autorización del CDTI, que se entiende otorgada con la concesión (art. 7.5)
Efecto incentivador	La solicitud debe presentarse antes de comenzar la actividad (art. 8)

- Intensidad de ayuda y gastos financiables

La ayuda es una subvención de hasta el 80 % para pequeñas empresas, 75 % para medianas y 65 % para grandes. En ningún caso será inferior al 40 % del presupuesto elegible de cada beneficiaria (art. 5.2).

Intensidades máximas (art. 5.3)

Tipo de actividad	Pequeña (%)	Mediana (%)	Grande (%)

BIOVEGEN. Plataforma Tecnológica de Biotecnología Vegetal
Parque Científico de Madrid (FPCM) C/ Faraday 7, Campus de Cantoblanco (28049) Madrid
Tlf: (+34) 917 710 272 **Web:** www.biovegen.org
Contacto: gruizgauna@invegen.org / dlapuente@invegen.org

Tipo de actividad	Pequeña (%)	Mediana (%)	Grande (%)
Investigación industrial	70	60	50
Investigación industrial con colaboración efectiva entre empresas	80	75	65
Desarrollo experimental	45	35	25
Desarrollo experimental con colaboración efectiva entre empresas	60	50	40

Hay colaboración efectiva cuando ninguna empresa asume más del 70 % de los costes subvencionables y al menos una es pyme, o cuando el proyecto se desarrolla entre empresas de dos Estados miembros de la UE (o de un Estado miembro y otro del EEE). La subcontratación no cuenta como colaboración efectiva. El límite de cada beneficiaria es la media ponderada según el reparto de su presupuesto entre investigación industrial y desarrollo experimental (art. 5.4).

Gastos elegibles (art. 6)

Partida	Condiciones y límites
Personal	Contratados, autónomos socios y familiares colaboradores acreditados. Deben estar dados de alta en un centro de trabajo de la comunidad de desarrollo, acreditado con RNT, DTL u otro documento de la TGSS
Instrumental y material inventariable	Solo la amortización del periodo de uso en el proyecto
Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	En condiciones de plena competencia; incluye consultoría destinada en exclusiva al proyecto
Consultoría de coordinación	Solo el representante; máximo 15.000 € por anualidad y proyecto
Gastos generales y de explotación	Incluidos materiales, suministros y productos similares derivados del proyecto
Costes indirectos	Tipo fijo del 15 % de los costes de personal
Informe de auditor	Máximo 1.500 € por beneficiario y anualidad
Dictamen DNSH por entidad acreditada por ENAC	Máximo 3.000 €; solo el representante
Viajes de coordinación	Solo reuniones entre miembros, de personal imputado al proyecto; máximo 5.000 € por beneficiario

Gastos no elegibles (art. 6.7)

- Gastos financieros, terrenos, locales y obra civil.
- Impuestos indirectos, incluido el IVA.
- Promoción y difusión del proyecto.
- Manutención, locomoción y viajes, salvo los de coordinación entre socios.
- Viajes a cursos, congresos, ferias, jornadas u otras actividades de difusión.
- Consultoría para gestionar y tramitar la financiación, salvo el apoyo a la coordinación.

BIOVEGEN. Plataforma Tecnológica de Biotecnología Vegetal
Parque Científico de Madrid (FPCM) C/ Faraday 7, Campus de Cantoblanco (28049) Madrid
Tlf: (+34) 917 710 272 **Web:** www.biovegen.org
Contacto: gruizgauna@invegen.org / dlapuente@invegen.org

Cuando un gasto supere el importe del contrato menor, hay que pedir al menos tres ofertas antes de contratar (art. 6.8). La ayuda es incompatible con otras ayudas públicas con idéntico objeto y finalidad (art. 23).

Pago

Tras la resolución definitiva, el representante puede pedir un anticipo de hasta el 60 % de la subvención de la primera anualidad de cada socio, sin garantías (art. 19.3).

○ Criterios de evaluación

Las solicitudes se puntúan sobre 100 puntos con los criterios del artículo 20.b de la orden de bases, que la Orden CNU/331/2026 mantiene sin cambios para esta actuación, y necesitan al menos 50 puntos para ser elegibles (art. 13 de la convocatoria).

Criterio (orden de bases, art. 20.b)	Puntos	Umbral mínimo
1. Contribución al desarrollo de tecnologías fundamentales en la UE; tecnología e innovación de la propuesta	0-15	7
2. Calidad de la propuesta técnica, plan de ejecución y explotación de los resultados	0-30	15
3. Capacidad del consorcio en relación con la propuesta	0-35	–
4. Impacto socioeconómico y ambiental	0-20	–

Los criterios se evalúan en orden: si no se supera el umbral del criterio 1, no se evalúa el resto, y lo mismo con el 2. En caso de empate decide la nota del criterio 1, después la de los criterios 2, 3 y 4, y por último el mayor porcentaje de mujeres en el proyecto. El criterio 2 valora, entre otros aspectos, la contratación de organismos de investigación que aporten conocimiento.
Las solicitudes desestimadas por falta de presupuesto con al menos 50 puntos pueden financiarse con una Ayuda Parcialmente Reembolsable (APR) del CDTI, con los mismos socios, fechas y presupuesto evaluado (art. 24).

○ Presentación de solicitudes y calendario

Las solicitudes se presentan del Nov 17, 2026 al Dec 23, 2026 a las 12:00 (hora peninsular) en la sede electrónica del CDTI, con registro previo de todas las entidades en el sistema del CDTI (art. 9).

Hito	Fecha	Fuente
Aprobación de la convocatoria	6 de noviembre de 2026	Resolución de la Presidencia del CDTI
Apertura del plazo	17 de noviembre de 2026	Art. 9.1
Cierre del plazo	23 de diciembre de 2026, 12:00 h (peninsular)	Art. 9.1
Subsanación, si la piden	10 días hábiles desde el requerimiento	Art. 10
Alegaciones a la propuesta provisional	10 días hábiles	Art. 15.2
Resolución	Máximo 6 meses desde la publicación del extracto	Art. 15.7

BIOVEGEN. Plataforma Tecnológica de Biotecnología Vegetal
Parque Científico de Madrid (FPCM) C/ Faraday 7, Campus de Cantoblanco (28049) Madrid
Tlf: (+34) 917 710 272 **Web:** www.biovegen.org
Contacto: gruizgauna@invegen.org / dlapuente@invegen.org

Hito	Fecha	Fuente
	en el BOE	
Inicio de los proyectos	1 de enero de 2027	Art. 2.3.e

Cómo se presenta

1. Cada socio cumplimenta y firma electrónicamente sus formularios y declaraciones responsables, con certificado de representante de persona jurídica.
2. El representante de la agrupación presenta la solicitud con firma electrónica cualificada y avanzada de su representante legal.
3. Toda la documentación va en castellano, en PDF y en archivos individuales de 6 MB como máximo.

- Fuentes

- Resolución de 6 de noviembre de 2026 de la Presidencia del CDTI por la que se aprueba la convocatoria 2026 de Consorcios Regionales (INNTERCONECTA-STEP), con sus anexos I a V
- Orden CNU/161/2025, de 7 de febrero (BOE nº 42, 18/02/2025)
- Orden CNU/331/2026, de 8 de abril, que modifica la Orden CNU/161/2025 (BOE nº 89, 11/04/2026)
- CDTI – Nota de prensa de avance de la convocatoria 2026 (31/07/2026)
- CDTI – Nota de prensa de la resolución definitiva de la convocatoria 2025 (26/06/2026)
- Sede electrónica del CDTI

BIOVEGEN. Plataforma Tecnológica de Biotecnología Vegetal
Parque Científico de Madrid (FPCM) C/ Faraday 7, Campus de Cantoblanco (28049) Madrid
Tlf: (+34) 917 710 272 **Web:** www.biovegen.org
Contacto: gruizgauna@invegen.org / dlapuente@invegen.org